

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación de Méritos No. 02 del 2020 de Positiva Compañía de Seguros, que en su numeral 1.22 señala:

“(…) 1.22 RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las respuestas serán publicadas a través de la Página Web de la entidad para que sean conocidas por todos los interesados y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en el cronograma del proceso ni constituirán por sí solas modificaciones de éstos.

Positiva Compañía de Seguros S.A. se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas de manera extemporánea a la fecha señalada en el cronograma.

En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Así mismo, mediante adendas, Positiva Compañía de Seguros S.A podrá prorrogar el plazo de la presentación de las ofertas, en este sentido carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A.

En caso de Consorcios o de Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas que sean enviadas al representante legal de los mismos se consideran como recibidas por todos los integrantes.

Los términos de referencia y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. (…)

Y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes a la Entidad, garantizando los aspectos que demanda esta fase, es necesario modificar los términos de referencia en los siguientes numerales: 1.3, 1.8, 1.10. 2.3.1.2, literal c) del numeral 2.2., así como el Anexo 8 – Minuta del contrato, así:

a) Numeral 1.3 que queda así:

“(…) 1.3 DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Obligaciones del contratista:

Realizar las siguientes actividades que se deberán incorporar en los contenidos de los documentos entregables cuyo alcance se especifica el numeral ENTREGABLES DEL PROVEEDOR:

- 1. Entendimiento y análisis de las modificaciones regulatorias y necesidades de formación y preparación a nivel directivo y de los equipos de trabajo en POSITIVA.*
- 2. Entendimiento y análisis de los procesos y modelo de operación de POSITIVA, en relación con la convergencia hacia los estándares internacionales de Solvencia II y la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17.*
- 3. Entendimiento y análisis de los posibles impactos para el negocio y a nivel financiero, tecnológico y operativo.*
- 4. Análisis cualitativo a través de la evaluación de la situación actual y futura de los diferentes impactos con identificación y análisis de brechas. Analizando el impacto en procesos, gobierno, datos y arquitectura de IT.*
- 5. Análisis cuantitativo de posibles impactos financieros.*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

6. *Análisis e identificación de las necesidades de componentes tecnológicos para la compañía.*
7. *Diagnóstico de los posibles impactos cualitativos y cuantitativos de la convergencia a los estándares internacionales de Solvencia II y aplicación de NIIF 17.*

Entregables de la consultoría:

Como resultado de la consultoría, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. *Cronograma de actividades y metodología detallada de trabajo, con plazo de entrega ocho días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
2. *El consultor deberá preparar y entregar un documento técnico preliminar que incluya el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de los efectos para la Compañía de la implementación de NIIF 17 y Solvencia II. Con plazo de entrega de 30 días calendario contados a partir del inicio del cronograma, que en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020.*

Este documento deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos, aclarando en aquellas actividades que no estén finalizadas, el porcentaje de avance y fecha esperada de terminación:

- a. *Documento preliminar diagnóstico cualitativo y cuantitativo NIIF 17:*
 - a) *Análisis de GAP (Fallas, faltantes, ausencia de recursos técnicos y/o operativos) para el logro de los objetivos planteados en las normas de NIIF 17. Este análisis debe cubrir los requerimientos tecnológicos que el consultor estime deban ser cubiertos por la Compañía.*
 - b) *Estimación del impacto financiero de la implementación de NIIF 17. Este análisis deberá cubrir al menos los siguientes ítems: Calculo de las reservas, estimación del BEL (propuesta del mejor modelo a implementar), efectos sobre el estado de resultados y el patrimonio de Positiva, volatilidad de los Estados Financieros, así como efectos en Gobierno corporativo y política de dividendos.*
 - c) *Análisis de la calidad, pertinencia y organización de la información para la segmentación de los contratos de seguro, proyecciones de ingresos y gastos y estimaciones de riesgo de los flujos que se estiman en NIIF 17.*
 - d) *Análisis general de los contratos de seguros aplicables a la organización, con el fin de determinar propuesta de agrupación de los contratos en carteras homogéneas según lo establece NIIF 17, propuesta del mejor modelo para BEL, propuesta de metodología de descuento de flujos de caja, propuesta del modelo para el cálculo de ajuste por riesgo y de margen de servicio.*
 - e) *Check list de los productos actuales de la compañía y la propuesta de clasificación del producto bajo los estándares definidos en NIIF 17. Este check list debe cubrir al menos 5 de los productos próximos a ser lanzados por parte de la Compañía.*
 - f) *Análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta planteada.*
 - g) *Cualquier otro punto y demás ajustes o análisis que el consultor estime necesario.*
- b. *Documento preliminar diagnóstico cualitativo y cuantitativo SII:*
 - a) *Análisis del estado actual y calidad de valoración de los pasivos actuariales bajo técnicas BEL.*
 - b) *Análisis de posibles modelos de cálculo BEL a implementar.*
 - c) *Revisión y validación de metodología y valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones.*
 - d) *Análisis sobre diferencias significativas entre el Balance Contable y el económico.*
 - e) *Revisión de la propuesta preliminar de Management Solutions y Fasecolda sobre la fórmula estándar de CBR o SCR y analizar el impacto sobre el margen de solvencia de la compañía.*
 - f) *Proponer en dado caso, una fórmula alternativa para presentarla ante Fasecolda.*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

- g) Análisis de los recursos propios disponibles (balance económico) para absorber los riesgos. Segmentación de los recursos propios según su calidad para absorber riesgos.*
- h) Análisis de los aspectos cualitativos relacionados con la Gobernanza de la entidad (PILAR II). Este análisis deberá abarcar como mínimo los siguientes puntos: Gobierno Corporativo y su grado de ajuste a las exigencias de solvencia II a nivel de gestión de riesgos, área de actuaría, cumplimiento normativo, gestión de portafolio y área de auditoría.*
- i) Análisis de GAPs existentes entre la gestión de riesgos actual de la compañía vs las exigencias de ORSA.*
- j) Propuesta de metodología de definición de apetito de riesgo de la entidad y su aplicación a nivel operacional y financiero.*
- k) Elaboración de batería de pruebas de tensión. El oferente debe proponer y calibrar mínimo tres (3) escenarios de estrés.*
- l) Análisis sobre la metodología y resultados de la RIA*
- j) Análisis sobre las técnicas ALM aplicadas por la entidad.*
- k) Cualquier otro elemento adicional que el consultor estime necesario cubrir para poder cumplir el objetivo general planteado por Positiva.*

3. Con el fin de cubrir los objetivos planteados, se solicita al consultor preparar un documento técnico que incluya un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de los efectos que traería la implementación de NIIF 17 y Solvencia II en Positiva Cia. de Seguros. Con plazo de entrega de 90 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico preliminar.

Este documento deberá abarcar como mínimo los siguientes aspectos:

A. Para NIIF 17:

- a) Análisis de GAP (Fallas, faltantes, ausencia de recursos técnicos y/o operativos) para el logro de los objetivos planteados en las normas de NIIF 17. Este análisis debe cubrir los requerimientos tecnológicos que el consultor estime deban ser cubiertos por la Compañía.*
- b) Estimación del impacto financiero de la implementación de NIIF 17. Este análisis deberá cubrir al menos los siguientes ítems: Calculo de las reservas, estimación del BEL (propuesta del mejor modelo a implementar), efectos sobre el estado de resultados y el patrimonio de Positiva, volatilidad de los Estados Financieros, así como efectos en Gobierno corporativo y política de dividendos.*
- c) Análisis de la calidad, pertinencia y organización de la información para la segmentación de los contratos de seguro, proyecciones de ingresos y gastos y estimaciones de riesgo de los flujos que se estiman en NIIF 17.*
- d) Análisis general de los contratos de seguros aplicables a la organización, con el fin de determinar propuesta de agrupación de los contratos en carteras homogéneas según lo establece NIIF 17, propuesta del mejor modelo para BEL, propuesta de metodología de descuento de flujos de caja, propuesta del modelo para el cálculo de ajuste por riesgo y de margen de servicio.*
- e) Check list de los productos actuales de la compañía y la propuesta de clasificación del producto bajo los estándares definidos en NIIF 17. Este check list debe cubrir al menos 5 de los productos próximos a ser lanzados por parte de la Compañía.*
- f) Análisis cualitativo y cuantitativo de las propuestas planteadas.*
- g) Cualquier otro punto y demás ajustes o análisis que el consultor estime necesario.*

B. Así mismo, se deberá recibir un documento que contenga como mínimo los siguientes temas de Solvencia II:

- a) Análisis del estado actual y calidad de valoración de los pasivos actuariales bajo técnicas BEL.*
- b) Análisis de posibles modelos de cálculo BEL a implementar.*
- c) Revisión y validación de metodología y valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones.*
- d) Análisis sobre diferencias significativas entre el Balance Contable y el económico.*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

- e) *Revisión de la propuesta preliminar de Management Solutions y Fasecolda sobre la fórmula estándar de CBR o SCR y analizar el impacto sobre el margen de solvencia de la compañía.*
- f) *Proponer en dado caso, una fórmula alternativa para presentarla ante Fasecolda.*
- g) *Análisis de los recursos propios disponibles (balance económico) para absorber los riesgos. Segmentación de los recursos propios según su calidad para absorber riesgos.*
- h) *Análisis de los aspectos cualitativos relacionados con la Gobernanza de la entidad (PILAR II). Este análisis deberá abarcar como mínimo los siguientes puntos: Gobierno Corporativo y su grado de ajuste a las exigencias de solvencia II a nivel de gestión de riesgos, área de actuaría, cumplimiento normativo, gestión de portafolio y área de auditoría.*
- i) *Análisis de GAPs existentes entre la gestión de riesgos actual de la compañía vs las exigencias de ORSA.*
- j) *Propuesta de metodología de definición de apetito de riesgo de la entidad y su aplicación a nivel operacional y financiero.*
- k) *Elaboración de batería de pruebas de tensión. El oferente debe proponer y calibrar mínimo tres (3) escenarios de estrés.*
- l) *Análisis sobre la metodología y resultados de la RIA*
- j) *Análisis sobre las técnicas ALM aplicadas por la entidad.*
- k) *Cualquier otro elemento adicional que el consultor estime necesario cubrir para poder cumplir el objetivo general planteado por Positiva.*

4. *Entregar un documento que contenga el plan de capacitación para miembros de Alta Gerencia (incluyendo Junta Directiva) y a los equipos técnicos y operacionales que sean definidos por la Compañía, con plazo de entrega del plan de capacitación de 5 días calendario contados a partir del inicio del cronograma de actividades y que como mínimo deberá contemplar una sesión mensual de 4 horas para los equipos técnicos y operacionales y una sesión de 4 horas para la Alta Gerencia. La capacitación a la Alta Gerencia deberá estar acompañada de un reporte gerencial con las conclusiones del proyecto y se deberá realizar dentro del plazo del contrato. (...)*

b) El numeral 1.8 queda así:

“(...) 1.8 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán acorde a los entregables de la consultoría de la siguiente manera, previa aprobación de recibido a satisfacción por los supervisores del contrato:

Concepto Pago	Plazo entrega	%	Valor incluido IVA
A la aprobación de ambas partes del cronograma de actividades y metodología detallada de trabajo	Ocho días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	5,0%	\$ 17.500.000

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

Entrega documento preliminar diagnóstico cualitativo y cuantitativo NIIF 17	30 días calendario contados a partir del inicio del cronograma, que en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020	22,5 %	\$ 78.750.000
Entrega documento preliminar diagnóstico cualitativo y cuantitativo SII	30 días calendario contados a partir del inicio del cronograma, que en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020	22,5 %	\$ 78.750.000
Entrega documento definitivo diagnóstico cualitativo y cuantitativo NIIF17	90 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico preliminar	25,0 %	\$ 87.500.000
Entrega documento definitivo diagnóstico cualitativo y cuantitativo SII	90 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico preliminar	25,0 %	\$ 87.500.000
Total			\$ 350.000.000

Para tramitar el pago mensual, el Contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual debe contener el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) informe de gestión del periodo aprobado por el supervisor del contrato.

En el valor de su propuesta, el proponente debe tener en cuenta que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y territorial vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por él y con la actividad objeto del contrato. Las retenciones estarán sometidas a las modificaciones que sufran las normas vigentes sobre la materia

PARÁGRAFO: La aprobación de recibido de cada entregable se hará mediante acta firmada entre las partes (...)

c) El numeral 1.10 queda así:

“(...) 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación del acta de inicio y hasta el 30 de abril del 2021, previo registro presupuestal, perfeccionamiento y legalización del contrato. (...)

d) El numeral 2.3.1.2. queda así:

“(...) 2.3.1.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO:

Requisito Habilitante

Para garantizar la calidad en la prestación del servicio a contratar, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo que incorpore profesionales en distintas áreas del conocimiento, con la formación y la experiencia que se ajusten a la siguiente estructura mínima:

- **Equipo Principal**

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida
Gerente líder del Proyecto	<p>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contador público • Ingeniero de sistemas • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines • Matemáticas, estadística o afines 	<p>Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, matemáticas, estadística, dirección de empresas, alta gerencia.</p>	<p>Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoría Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoría</p>

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

<i>Equipo De Trabajo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Postgrado</i>	<i>Experiencia Mínima Requerida</i>
			<i>financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas, modelos de segmentación de SARLAFT y relacionados.</i>
Especialista financiero	<p><i>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Contador público</i> • <i>Administrador de Empresas</i> • <i>Economista o carreras administrativas afines</i> • <i>Estadístico</i> • <i>Ingeniería industrial</i> 	<p><i>Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, estadística, Normas Internacionales de Información Financiera, dirección de empresas, alta gerencia</i></p>	<p><i>Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoría Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoría financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas y relacionados.</i></p>
Actuario	<p><i>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Matemático o ciencias afines</i> • <i>Estadístico</i> • <i>Economista o carreras administrativas afines</i> • <i>Contador público</i> • <i>Administrador de Empresas</i> 	<p><i>Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, matemáticas, estadística.</i></p>	<p><i>Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, matemáticas, estadística o afines y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, riesgos financieros, cálculos de reservas y relacionados.</i></p>
Especialista riesgo y regulación	<p><i>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Contador público</i> • <i>Ingeniero de sistemas</i> • <i>Administrador de Empresas</i> • <i>Economista o carreras administrativas afines</i> • <i>Ingeniería industrial</i> 	<p><i>Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, estadística, dirección de empresas, alta gerencia.</i></p>	<p><i>Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoría Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoría</i></p>

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

<i>Equipo De Trabajo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Postgrado</i>	<i>Experiencia Mínima Requerida</i>
			<i>financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas, modelos de segmentación de SARLAFT y relacionados.</i>
Especialista calidad	<p><i>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ingeniero Industrial</i> • <i>Ingeniero de sistemas</i> • <i>Administrador de Empresas</i> • <i>Economista o carreras administrativas afines</i> • <i>Contador público</i> 	<p><i>Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, contaduría pública, negocios internacionales o certificación en auditoría, calidad o gerencia de calidad, aseguramiento y control, dirección de empresas, alta gerencia.</i></p>	<p><i>Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, contaduría pública, negocios internacionales o auditoría, calidad o gerencia de calidad, aseguramiento y control y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoría financiera, riesgos financieros y relacionados.</i></p>
Especialista tecnología	<p><i>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ingeniero de sistemas</i> • <i>Ingeniero industrial</i> • <i>Ingeniero electrónico</i> 	<p><i>Gestión de sistemas de información, gestión tecnológica, construcción de software, arquitectura de tecnologías de información, ciencias de la computación, finanzas, gestión de proyectos, certificaciones CISA o COBIT V5.</i></p>	<p><i>Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con gestión de sistemas de información, gestión tecnológica y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación y relacionados.</i></p>

La dedicación de Equipo de Trabajo será la siguiente:

<i>Equipo De Trabajo</i>	<i>Dedicación mínima</i>
Gerente líder del Proyecto	30%
Especialista financiero	100%
Actuario	100%
Especialista riesgo y regulación	100%
Especialista calidad	100%
Especialista tecnología	100%

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

*** Número total de profesionales Equipo Principal: Seis (6)**

El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 7 EQUIPO DE EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO y ANEXO No. 12 CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO de los Términos de Referencia.

Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido en el proceso de selección ofrecido por el contratista y evaluado por la Compañía y se deberá garantizar permanencia durante la ejecución del contrato. No obstante, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *Se deberá presentar en un término no superior a siete (7) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en los términos de referencia, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.*
- *Los profesionales que sean propuestos para el remplazo del equipo de trabajo deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.*
- *Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:*

✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.

✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.

✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.

✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

✓ Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, el oferente deberá indicar en su propuesta los documentos que acreditan el ejercicio de la profesión, del equipo que presenta, de acuerdo con la normatividad de cada país y deberá aportar estos documentos junto con su propuesta.

Consideraciones sobre el equipo de trabajo:

- *El equipo de trabajo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en los términos de referencia.*
- *Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la oferta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

- *No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con Positiva Compañía de Seguros S.A contratos como asesores o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.*
- *Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.*
- *Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.*

Consideraciones frente a la formación académica:

- *Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.*
- *Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, el oferente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma o acta de grado, expedido por el centro educativo. El oferente deberá indicar en su propuesta los documentos que acreditan el ejercicio de la profesión, del equipo que presenta, de acuerdo con la normatividad de cada país y deberá aportar estos documentos junto con su propuesta.*
- *No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación.*

Consideraciones frente a la experiencia:

- ✓ *Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:*
 - ✓ *Nombre del candidato que acredita la experiencia.*
 - ✓ *Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)*
 - ✓ *Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).*
 - ✓ *Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.*
- ✓ *Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:*
 - ✓ *Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

- ✓ *Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.*

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- *Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la oferta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.*
- *Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.*
- *Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica y general requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.*
- *Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.*
- *De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.*
- *Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.*
- *Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.*
- *Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

Positiva Compañía de Seguros S.A determinará, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño solicitado y por lo tanto podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

Documentos Otorgados en el Exterior

Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la Republica de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: El oferente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo. (...)

e) El literal c) del numeral 2.2 queda así:

“c) En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2019. (...)”

f) El anexo 8 Minuta del contrato, queda así:

**“(...) ANEXO NO. 8. MINUTA DEL CONTRATO
Bogotá D.C.**

ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. _____ DE 2020.

Señores

NIT _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Ciudad _____

Respetados Señores:

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

POSITIVA se permite informar que una vez analizada la oferta recibida para la Consultoría para evaluar los posibles impactos cualitativos y cuantitativos para POSITIVA de las modificaciones regulatorias al sector asegurador, en relación con la convergencia hacia los estándares internacionales de Solvencia II y la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17, así como la transferencia de conocimiento al equipo de POSITIVA, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta comercial, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.3.-Invitación de Méritos del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No. 4. de la Compañía y el literal a) del Artículo 2 y el Artículo 14 de la Ley 527 de 1999.

La consultoría aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

EL CONTRATISTA se compromete a prestarle a POSITIVA la Consultoría para evaluar los posibles impactos cualitativos y cuantitativos para POSITIVA de las modificaciones regulatorias al sector asegurador, en relación con la convergencia hacia los estándares internacionales de Solvencia II y la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17, así como la transferencia de conocimiento al equipo de POSITIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE AL OBJETO:

Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, los estudios previos, los documentos de la invitación de méritos y la propuesta del CONTRATISTA, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera la consultoría para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar servicios de consultoría en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Cumplir con el objeto contractual.*
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del CONTRATO.*
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del CONTRATO, evitando dilaciones.*
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
- 5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.*
- 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.*
- 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Bioseguridad, Higiene y Seguridad Industrial.*
- 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*
- 9. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio en caso de ser necesario para la ejecución del contrato.*
- 10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de POSITIVA en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.*
- 11. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.

12. *Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.*
13. *Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se publicó en la página web Positiva con los términos de referencia de la Invitación de Méritos 02 del 2020.*
14. *Las demás que por ley o Contrato le correspondan.*

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Realizar las siguientes actividades que se deberán incorporar en los contenidos de los documentos entregables cuyo alcance se especifica el numeral ENTREGABLES DEL PROVEEDOR:

1. *Entendimiento y análisis de las modificaciones regulatorias y necesidades de formación y preparación a nivel directivo y de los equipos de trabajo en POSITIVA.*
2. *Entendimiento y análisis de los procesos y modelo de operación de POSITIVA, en relación con la convergencia hacia los estándares internacionales de Solvencia II y la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17.*
3. *Entendimiento y análisis de los posibles impactos para el negocio y a nivel financiero, tecnológico y operativo.*
4. *Análisis cualitativo a través de la evaluación de la situación actual y futura de los diferentes impactos con identificación y análisis de brechas. Analizando el impacto en procesos, gobierno, datos y arquitectura de IT.*
5. *Análisis cuantitativo de posibles impactos financieros.*
6. *Análisis e identificación de las necesidades de componentes tecnológicos para la compañía.*
7. *Diagnóstico de los posibles impactos cualitativos y cuantitativos de la convergencia a los estándares internacionales de Solvencia II y aplicación de NIIF 17.*

C. ENTREGABLES

Como resultado de la consultoría, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. *Cronograma de actividades y metodología detallada de trabajo, con plazo de entrega ocho días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
2. *El consultor deberá preparar y entregar un documento técnico preliminar que incluya el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de los efectos para la Compañía de la implementación de NIIF 17 y Solvencia II. Con plazo de entrega de 30 días calendario contados a partir del inicio del cronograma, que en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020.*

Este documento deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos, aclarando en aquellas actividades que no estén finalizadas, el porcentaje de avance y fecha esperada de terminación:

- 2.1 *Documento preliminar diagnóstico cualitativo y cuantitativo NIIF 17:*
 - a) *Análisis de GAP (Fallas, faltantes, ausencia de recursos técnicos y/o operativos) para el logro de los objetivos planteados en las normas de NIIF 17. Este análisis debe cubrir los requerimientos tecnológicos que el consultor estime deban ser cubiertos por la Compañía.*
 - b) *Estimación del impacto financiero de la implementación de NIIF 17. Este análisis deberá cubrir al menos los siguientes ítems: Calculo de las reservas, estimación del BEL (propuesta del mejor modelo a implementar), efectos sobre el estado de resultados y el patrimonio de Positiva,*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

volatilidad de los Estados Financieros, así como efectos en Gobierno corporativo y política de dividendos.

c) Análisis de la calidad, pertinencia y organización de la información para la segmentación de los contratos de seguro, proyecciones de ingresos y gastos y estimaciones de riesgo de los flujos que se estiman en NIIF 17.

d) Análisis general de los contratos de seguros aplicables a la organización, con el fin de determinar propuesta de agrupación de los contratos en carteras homogéneas según lo establece NIIF 17, propuesta del mejor modelo para BEL, propuesta de metodología de descuento de flujos de caja, propuesta del modelo para el cálculo de ajuste por riesgo y de margen de servicio.

e) Check list de los productos actuales de la compañía y la propuesta de clasificación del producto bajo los estándares definidos en NIIF 17. Este check list debe cubrir al menos 5 de los productos próximos a ser lanzados por parte de la Compañía.

f) Análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta planteada.

g) Cualquier otro punto y demás ajustes o análisis que el consultor estime necesario.

2.2 Documento preliminar diagnóstico cualitativo y cuantitativo SII:

a) Análisis del estado actual y calidad de valoración de los pasivos actuariales bajo técnicas BEL.

b) Análisis de posibles modelos de cálculo BEL a implementar.

c) Revisión y validación de metodología y valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones.

d) Análisis sobre diferencias significativas entre el Balance Contable y el económico.

e) Revisión de la propuesta preliminar de Management Solutions y Fasecolda sobre la fórmula estándar de CBR o SCR y analizar el impacto sobre el margen de solvencia de la compañía.

f) Proponer en dado caso, una fórmula alternativa para presentarla ante Fasecolda.

g) Análisis de los recursos propios disponibles (balance económico) para absorber los riesgos. Segmentación de los recursos propios según su calidad para absorber riesgos.

h) Análisis de los aspectos cualitativos relacionados con la Gobernanza de la entidad (PILAR II). Este análisis deberá abarcar como mínimo los siguientes puntos: Gobierno Corporativo y su grado de ajuste a las exigencias de solvencia II a nivel de gestión de riesgos, área de actuaría, cumplimiento normativo, gestión de portafolio y área de auditoría.

i) Análisis de GAPs existentes entre la gestión de riesgos actual de la compañía vs las exigencias de ORSA.

j) Propuesta de metodología de definición de apetito de riesgo de la entidad y su aplicación a nivel operacional y financiero.

k) Elaboración de batería de pruebas de tensión. El oferente debe proponer y calibrar mínimo tres (3) escenarios de estrés.

l) Análisis sobre la metodología y resultados de la RIA

j) Análisis sobre las técnicas ALM aplicadas por la entidad.

k) Cualquier otro elemento adicional que el consultor estime necesario cubrir para poder cumplir el objetivo general planteado por Positiva.

- 3** Con el fin de cubrir los objetivos planteados, se solicita al consultor preparar un documento técnico que incluya un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de los efectos que traería la implementación de NIIF 17 y Solvencia II en Positiva Cía. de Seguros. Con plazo de entrega de 90 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico preliminar.

Este documento deberá abarcar como mínimo los siguientes aspectos:

A. Para NIIF 17:

a) Análisis de GAP (Fallas, faltantes, ausencia de recursos técnicos y/o operativos) para el logro de los objetivos planteados en las normas de NIIF 17. Este análisis debe cubrir los requerimientos tecnológicos que el consultor estime deban ser cubiertos por la Compañía.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

- b) Estimación del impacto financiero de la implementación de NIIF 17. Este análisis deberá cubrir al menos los siguientes ítems: Cálculo de las reservas, estimación del BEL (propuesta del mejor modelo a implementar), efectos sobre el estado de resultados y el patrimonio de Positiva, volatilidad de los Estados Financieros, así como efectos en Gobierno corporativo y política de dividendos.*
- c) Análisis de la calidad, pertinencia y organización de la información para la segmentación de los contratos de seguro, proyecciones de ingresos y gastos y estimaciones de riesgo de los flujos que se estiman en NIIF 17.*
- d) Análisis general de los contratos de seguros aplicables a la organización, con el fin de determinar propuesta de agrupación de los contratos en carteras homogéneas según lo establece NIIF 17, propuesta del mejor modelo para BEL, propuesta de metodología de descuento de flujos de caja, propuesta del modelo para el cálculo de ajuste por riesgo y de margen de servicio.*
- e) Check list de los productos actuales de la compañía y la propuesta de clasificación del producto bajo los estándares definidos en NIIF 17. Este check list debe cubrir al menos 5 de los productos próximos a ser lanzados por parte de la Compañía.*
- f) Análisis cualitativo y cuantitativo de las propuestas planteadas.*
- g) Cualquier otro punto y demás ajustes o análisis que el consultor estime necesario.*

B. Así mismo, se deberá recibir un documento que contenga como mínimo los siguientes temas de Solvencia II:

- a) Análisis del estado actual y calidad de valoración de los pasivos actuariales bajo técnicas BEL.*
- b) Análisis de posibles modelos de cálculo BEL a implementar.*
- c) Revisión y validación de metodología y valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones.*
- d) Análisis sobre diferencias significativas entre el Balance Contable y el económico.*
- e) Revisión de la propuesta preliminar de Management Solutions y Fasecolda sobre la fórmula estándar de CBR o SCR y analizar el impacto sobre el margen de solvencia de la compañía.*
- f) Proponer en dado caso, una fórmula alternativa para presentarla ante Fasecolda.*
- g) Análisis de los recursos propios disponibles (balance económico) para absorber los riesgos. Segmentación de los recursos propios según su calidad para absorber riesgos.*
- h) Análisis de los aspectos cualitativos relacionados con la Gobernanza de la entidad (PILAR II). Este análisis deberá abarcar como mínimo los siguientes puntos: Gobierno Corporativo y su grado de ajuste a las exigencias de solvencia II a nivel de gestión de riesgos, área de actuaría, cumplimiento normativo, gestión de portafolio y área de auditoría.*
- i) Análisis de GAPs existentes entre la gestión de riesgos actual de la compañía vs las exigencias de ORSA.*
- j) Propuesta de metodología de definición de apetito de riesgo de la entidad y su aplicación a nivel operacional y financiero.*
- k) Elaboración de batería de pruebas de tensión. El oferente debe proponer y calibrar mínimo tres (3) escenarios de estrés.*
- l) Análisis sobre la metodología y resultados de la RIA*
- j) Análisis sobre las técnicas ALM aplicadas por la entidad.*
- k) Cualquier otro elemento adicional que el consultor estime necesario cubrir para poder cumplir el objetivo general planteado por Positiva.*

4. Entregar un documento que contenga el plan de capacitación para miembros de Alta Gerencia (incluyendo Junta Directiva) y a los equipos técnicos y operacionales que sean definidos por la Compañía, con plazo de entrega del plan de capacitación de 5 días calendario contados a partir del inicio del cronograma de actividades y que como mínimo deberá contemplar una sesión mensual de 4 horas para los equipos técnicos y operacionales y una sesión de 4 horas para la Alta Gerencia. La capacitación a la Alta Gerencia deberá estar acompañada de un reporte gerencial con las conclusiones del proyecto y se deberá realizar dentro del plazo del contrato.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La implementación del contenido de los entregables será responsabilidad de POSITIVA. Una vez termine el contrato, EL CONTRATISTA no actualizará el contenido de los entregables de acuerdo con cambios o modificaciones a leyes y regulaciones, o las interpretaciones judiciales y administrativas de los mismos, ni para eventos o transacciones posteriores, a menos que se celebre un contrato para tal efecto entre POSITIVA y el CONTRATISTA, sin que POSITIVA asuma la obligación de contratar esa actualización en forma exclusiva con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía le será entregado a EL CONTRATISTA el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente Aceptación de Oferta comercial es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000.00) incluido IVA, por concepto de honorarios que se pagará, en la forma en que se establece más adelante, valor que incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, así como la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la consultoría, y demás inherentes a la ejecución del contrato, tales como costos de traslados, repuestos de mantenimiento; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los pagos se realizarán acorde a los entregables de la consultoría de la siguiente manera, previa aprobación de recibido a satisfacción por los supervisores del contrato:

Concepto Pago	Plazo entrega	%	Valor incluido IVA
A la aprobación de ambas partes del cronograma de actividades y metodología detallada de trabajo	Ocho días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	5,0%	\$ 17.500.000

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

<i>Entrega documento preliminar diagnóstico cualitativo y cuantitativo NIIF 17</i>	<i>30 días calendario contados a partir del inicio del cronograma, que en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020</i>	<i>22,5%</i>	<i>\$ 78.750.000</i>
<i>Entrega documento preliminar diagnóstico cualitativo y cuantitativo SII</i>	<i>30 días calendario contados a partir del inicio del cronograma, que en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020</i>	<i>22,5%</i>	<i>\$ 78.750.000</i>
<i>Entrega documento definitivo diagnóstico cualitativo y cuantitativo NIIF17</i>	<i>90 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico preliminar</i>	<i>25,0%</i>	<i>\$ 87.500.000</i>
<i>Entrega documento definitivo diagnóstico cualitativo y cuantitativo SII</i>	<i>90 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico preliminar</i>	<i>25,0%</i>	<i>\$ 87.500.000</i>
<i>Total</i>			<i>\$ 350.000.000</i>

PARÁGRAFO PRIMERO:- Condiciones comerciales y forma de pago: POSITIVA realizará los pagos, de acuerdo con las condiciones antes previstas, previa aceptación de la factura por Positiva Compañía de Seguros S.A. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. POSITIVA efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y territorial vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. Las retenciones estarán sometidas a las modificaciones que sufran las normas vigentes sobre la materia

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) El certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación de recibido de cada entregable se hará mediante acta firmada entre las partes

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente Aceptación de Oferta cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal Números C55452021 – vigencia futura del 16 de septiembre del 2020 por la suma de \$175.000.000.00 y C57072020 del 16 de septiembre del 2020 por la suma de \$175.000.000.00, expedidos por el Área de presupuesto de POSITIVA, los cuales se afectarán en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta comercial es desde la aprobación del acta de inicio por las partes y hasta el 30 de abril del 2021, previo registro presupuestal, perfeccionamiento y legalización de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios; b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) La inclusión de POSITIVA o del CONTRATISTA, los socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores de POSITIVA o del CONTRATISTA en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor ni del CONTRATISTA o de POSITIVA, según corresponda. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor ni del CONTRATISTA o de POSITIVA según corresponda, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. g) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia,

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

con los siguientes amparos: a) *Garantía de cumplimiento:* El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) *Garantía de la calidad del Servicio:* La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) *Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.*

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta comercial será la Casa Matriz de POSITIVA, ubicada en la Autopista Norte No. 94-72 en la ciudad de Bogotá. Las partes acuerdan que teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria a causa del COVID 19, las actividades del contrato se ejecutarán de forma remota a través de herramientas de video conferencia y/o otras herramientas necesarias como VPN y demás descritas en este documento como insumos entregables por parte de Positiva, hasta tanto no se levante las restricciones relacionadas con esa situación. En caso de que sea estrictamente necesario el desplazamiento físico de personal, éste se hará únicamente sobre justificación previa del cliente y bajo los protocolos de bioseguridad establecidos entre las partes del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del CONTRATISTA. Así mismo, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del CONTRATISTA y/o garante, como

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del CONTRATISTA y del garante. e. El CONTRATISTA y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el CONTRATISTA ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera, del Gerente de Actuaría y del Jefe de la Oficina de Gestión Integral del Riesgo de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Ni POSITIVA, ni el CONTRATISTA podrán ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del CONTRATANTE ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del CONTRATANTE en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- *Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.*
- *Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.*
- *Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.*
- *Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.*
- *No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.*

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

- *Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.*
- *No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.*
- *No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.*
- *En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto aquella información que de soporte del trabajo realizado por el CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales que les hayan sido suministradas, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas por el supervisor del contrato. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicione o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

EL CONTRATISTA

Correo electrónico: ____

Número de Teléfono: ____

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes EL CONTRATISTA recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de POSITIVA, que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de POSITIVA como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones:

- *Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.*
- *Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA.*
- *Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de POSITIVA.*
- *Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por POSITIVA.*
- *Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula vigésima segunda de la presente Aceptación de oferta. EL CONTRATISTA no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.*
- *Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de POSITIVA.*
- *Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, EL CONTRATISTA garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.*
- *Respecto de todo tercero a quien EL CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratistas o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de POSITIVA.*
- *Indemnizar y a mantener indemne a POSITIVA en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para POSITIVA directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por POSITIVA en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SARLAFT:

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a éste contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

- 1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.*
- 2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.*
- 3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.*
- 4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.*
- 5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS:

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así:

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 02 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA”.

1. *certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales,*
2. *Certificado de implementación del SG-SS.*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con la aceptación del ordenador del gasto de POSITIVA. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas previstas en la cláusula Décima de esta aceptación de oferta comercial por parte del Gerente de Abastecimiento Estratégico de POSITIVA. POSITIVA realizará el trámite del registro presupuestal. Para la ejecución de la aceptación de la oferta se requiere la aprobación del acta de inicio entre el CONTRATISTA y los supervisores del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,

OLGA REGINA SANABRIA AMIN

Vicepresidente Financiera y Administrativa

Proyectó: Lina María Pantoja Fernández - GAE

Gestionó: Sol Yadira Rojas Rivera – Gerente GAE (...)

Las demás partes de los términos de referencia no modificadas mediante esta Adenda continúan vigentes en todas y cada una de sus partes.

La presente Adenda se expide a los 8 días del mes de octubre del 2020

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS